

**PRESENTO LIQUIDACION DEL CREDITO Radicación:76001400303320220050500
LEONOR MILENA OBANDO HERNANDEZ CONTRA GALEANO ARISTIZABAL YASMIN
LORENA 1144195830**

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Mié 28/09/2022 10:54

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

CALLE 10 No. 04 - 47 PISO 10 EDIF CORFICOLOMBIANA

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 33 CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	LEONOR MILENA OBANDO HERNANDEZ
DEMANDADOS:	GALEANO ARISTIZABAL YASMIN LORENA 1144195830
RADICACION:	76001400303320220050500

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 17/08/2022

CONCEPTO	periodo	periodo	VALOR
canon	mayo	2022	700.000
canon	junio	2022	700.000
canon	julio	2022	700.000
canon	agosto	2022	700.000
SUBTOTAL VALOR CANON			2.800.000
CLAUSULA PENAL			2.100.000
TOTAL DE LA OBLIGACION			4.900.000
ABONOS DEL DEMANDADO			933.121
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			3.966.879

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.966.879 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J

